

Exp. CSE/1600/1100561617/14/PA

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para adjudicar la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, A TODO RIESGO, DEL TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTERIZADO (TAC) GE. LIGHTSPEED VCT DE 64 CORTES, UBICADO EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J. M<sup>a</sup>. MORALES MESEGUER" PERTENECIENTE AL ÁREA VI DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD", mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección (art. 157) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación constituida al efecto, con fecha 28 de octubre de 2014, en la que se propone la adjudicación de la contratación de referencia a la empresa GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S. A. U., con NIF A-28061737, al ser la única empresa licitadora presentada y admitida a la contratación de referencia, al cumplir todos los requisitos exigidos, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación como se indica a continuación:

Empresa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Total
GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S. A. U.	46 puntos	52	98

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151, y demás concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

## RESUELVO

**Primero.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, A TODO RIESGO, DEL TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTERIZADO (TAC) GE. LIGHTSPEED VCT DE 64 CORTES, UBICADO EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J. M<sup>a</sup>. MORALES MESEGUER" PERTENECIENTE AL ÁREA VI DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

**Segundo.-** Admitir a la contratación de referencia la única empresa presentada GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S. A. U., con NIF A-28061737.

**Tercero.-** Adjudicar la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, A TODO RIESGO, DEL TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTERIZADO (TAC) GE. LIGHTSPEED VCT DE 64 CORTES, UBICADO EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J. M<sup>a</sup>. MORALES

MESEGUER" PERTENECIENTE AL ÁREA VI DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, a la empresa que a continuación se relaciona, por ser la única empresa licitadora y cumplir todos los criterios de adjudicación establecidos en el Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento abierto que nos ocupa:

<b>EMPRESA ADJUDICATARIA</b>	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S. A. U.
<b>NIF:</b>	A-28061737
<b>Importe adjudicado sin IVA</b>	65.000.- euros
<b>IVA aplicable</b>	21%
<b>Importe total</b>	78.650.- euros
<b>Elementos determinantes de la adjudicación</b>	Ser la única empresa licitadora y cumplir todos los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego.

**Quinto.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación.

**Sexto.-** Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y simultáneamente, publicarse en el Perfil del Contratante.

**Séptimo.-** Conforme a lo regulado en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no mas tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 18 de Noviembre de 2014



**EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VI,**

Resolución de 25/07/11 del Director Gerente SMS.

BORM núm. 177 de 3-8-2011.

**Tomás S. Fernández Pérez**